

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 1991-1707

En atención a la anterior solicitud, se dispone,

Librar orden de pago permanente en favor de la señora MARIA CLARA GORDILLO DUARTE, conforme a la autorización presentada por LIZETH PAOLA Y CLARA XIMENA VELASQUEZ GORDILLO, la cual tendrá que ser elaborada por la secretaria del Despacho, teniendo en cuenta la conciliación de fecha 29 de Julio de 1998 (folios 65 a 69)-

*Para la anterior actualización habrá de tenerse en cuenta que la cuota alimentaria, junto con los demás rubros establecidos en la audiencia mencionada en el párrafo anterior; la cual se encuentra en un rango entre \$1.500.000 a \$1.600.000. **Por secretaría procédase de conformidad, indicando en todo caso que la presente orden de pago permanente tendrá vigencia por un año.***

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

OL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0122

HOY: 29 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA